

SSP.GE-3890-14

San Juan de Pasto, 4 de abril de 2014

Doctora;
PATRICIA ACTE RAMIREZ
Secretaria de Salud
Municipio de Ipiales.

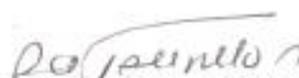
Asunto: Convocatoria.

Cordial saludo,

Me permito informarle que el Sr. Hernán Campaña representante de los usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Civil de Ipiales cumplió con su periodo en este cargo, razón por la cual se ha convocado a una asamblea de elección del nuevo representante ante la Junta Directiva del Hospital Civil de Ipiales, esta asamblea se realizara el día 25 de abril del año en curso a partir de las dos de la tarde en el Auditorio del Hospital, para esta asamblea es necesario solicitar el acompañamiento de Personería, Contraloría, y delegados de Registraduría de su Municipio como garantes de este Proceso.

De igual manera le solicito se apoye en esta convocatoria invitando a los representantes de las Asociaciones de usuarios de los Municipios de Ipiales, Aldana, Guachucal, Cumbal, Cuaspud, Pupiales, Puerres, Potosí, Contadero, Iles, Gualmatan y Funes.

Cualquier información por favor comunicarse con; Magaly Arteaga Romero al teléfono 3015018309, o al correo electrónico marteaga@idsn.gov.co - magalyarteagaromero@gmail.com


ELIZABETH TRUJILLO DE CISNEROS
Directora - IDSN.


BoVo/ CARLOS ALBERTO HIDALGO
Subdirector salud Publica

Elaboro: Magaly Arteaga R.
Reviso: Heiner Valdes. 



LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
Conforme a los artículos 70 de la Ley 1438 de 2011 y 7 del Decreto 1876 de 1994,

CONVOCA

A las Asociaciones de Usuarios, legalmente establecidas de la Empresa Social del Estado "Hospital Civil de IPIALES", para que participen en la reunión para la elección del REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ante la Junta Directiva de ESE, que se realizará el día viernes, **25 de ABRIL de 2014**, a partir de las 2:00P.m, en el auditorio del Hospital Civil de Ipiales.

REQUISITOS:

Según el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, para ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud, los representantes de la comunidad, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios. Para tal efecto se deberá allegar: Copia de la cédula de ciudadanía o del documento de identificación.
Copia del acta de asamblea del Comité de Usuarios del Servicio de Salud del cual es parte
Certificación de la experiencia de trabajo en un Comité de Usuarios.
2. No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley.

Artículo 71 Ley 1438 de 2011: **"Inhabilidades e incompatibilidades.** Los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado no podrán ser representante legal, miembros de los organismos directivos, directores, socios, o administradores de entidades del sector salud, ni tener participación en el capital de estas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona, excepto alcaldes y gobernadores, siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca a la participación del ente territorial al que representa. Esta inhabilidad regirá hasta por un año después de la dejación del cargo."

Para acreditar estas condiciones deberá allegar:

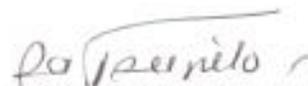
- Certificado de antecedentes disciplinarios (www.procuraduria.gov.co)
- Certificado de responsabilidad fiscal (www.contraloria.gov.co)

Términos de la Aceptación

Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección del Instituto Departamental de Salud de Nariño la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante la Directora del IDSN, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se llevara para tal efecto. Copia del acta será enviada al representante legal de la empresa social.

El Miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social del estado elegido, de sus funciones y podrá ser relegido.

San Juan de Pasto, 4 de abril de 2014.



ELIZABETH TRUJILLO DE CISNEROS
Directora

Revisó: CARLOS ALBERTO HIDALGO- Subdirector Salud Publica

Elaboró: Magaly Arteaga Romero - profesional universitaria oficina Participación Socia

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Píazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233359 - 7232260

